



SUMARIO

	Página
Tema 8 del programa: Aprobación del programa y organización de los trabajos (conclusión) Séptimo informe de la Mesa de la Asamblea	1807
Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la inde- pendencia a los países y pueblos coloniales (continuación): a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales b) Informe del Secretario General	1808
Tema 51 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (conclusión): Informe de la Comisión Política Especial (parte II)	1817
Tema 127 del programa: Cuestión de las islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India Informe de la Comisión Política Especial	1817

siones y encargado de examinar la cuestión de mantener los órganos subsidiarios, con miras a formular recomendaciones al respecto a la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones, a los siguientes Estados, en la inteligencia de que dicho comité especial tomaría sus decisiones por consenso:

- i) Bahamas, Bélgica, Benin, Costa Rica, China, Chipre, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guyana, Islandia, Lesotho, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Rumania, Singapur, Somalia, Tailandia, Togo, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen;
- ii) India (en su carácter de Presidente del Grupo de los 77);
- iii) Cuba (en su carácter de Presidente del Grupo de Países no Alineados);
- iv) Estados que ejercen la presidencia de los grupos regionales;

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
 (República Unida de Tanzania).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

**Aprobación del programa y organización
 de los trabajos (conclusión*)**

**SEPTIMO INFORME DE LA MESA DE LA
 ASAMBLEA (A/34/250/ADD.6)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 2 de su séptimo informe, que figura en el documento A/34/250/Add.6, la Mesa ha recomendado a la Asamblea General la inclusión en el programa del actual período de sesiones de un tema titulado "Elaboración de una convención internacional contra las actividades de los mercenarios", y que se lo examine directamente en sesiones plenarias. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación de la Mesa de la Asamblea?

La recomendación queda aprobada (véase la decisión 402).

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 4 del mismo informe, la Mesa recomendó,

"a) Que la Asamblea General nombrara miembros de un comité especial presidido por el Presidente de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de se-

"b) Que la Asamblea General pidiera al Secretario General que la Secretaría colaborara plenamente con el comité especial en el desempeño de sus funciones;

"c) Que la Asamblea General considerara, en su trigésimo quinto período de sesiones, la posibilidad de declarar una moratoria respecto de la creación de nuevos órganos subsidiarios por un período determinado."

3. Al respecto, deseo proporcionar a la Asamblea General algunos antecedentes relacionados con esta recomendación.

4. Entre los diversos puntos abordados durante las extensas consultas llevadas a cabo en relación con la racionalización de los procedimientos de la Asamblea General figuró la necesidad de examinar la utilidad de la labor de diversos órganos subsidiarios. Desde el comienzo se vio con claridad que existía una variedad de opiniones sobre este particular. Al igual que acontece con las decisiones que afectan los procedimientos de trabajo para todas las delegaciones, consideré aconsejable actuar sobre la base del más amplio consenso posible. En consecuencia, traté de hallar un medio adecuado para efectuar las consultas de modo que, por una parte, se respetasen las inquietudes constitucionales de algunas delegaciones y, por la otra, se ofreciese una oportunidad para recoger una gama de opiniones lo más amplia posible.

5. Como surge de la lista que acabo de leer, el principal punto de partida para la composición del comité especial sobre los órganos subsidiarios está dado por los miembros que integran la Mesa de la Asamblea en la actualidad.

6. En este sentido, deseo subrayar que la inclusión en el comité especial del Presidente del Grupo de los 77, del

* Reanudación de los trabajos de la 82a. sesión.

Presidente del Grupo de Países no Alineados y de los presidentes de los cinco grupos regionales no tiene por objeto sentar un precedente, tanto en lo que se refiere a los miembros de cualquier órgano subsidiario que pueda crear la Asamblea General en el futuro como a la posible modificación que la Asamblea disponga acerca de la composición de cualquier órgano subsidiario ya existente. La composición del comité especial no constituye reconocimiento especial alguno ni la atribución de un papel especial para los presidentes del Grupo de los 77 y del Grupo de Países no Alineados en un comité de las Naciones Unidas; solamente tiene por objeto asegurar que la importante tarea de reforma de los procedimientos de la Asamblea General se lleve a cabo con el más amplio apoyo posible.

7. Para concluir, deseo que todas las delegaciones sepan que, por mi parte, veré con agrado todas las contribuciones que quieran efectuar las delegaciones que no son miembros del comité especial, a fin de facilitar la labor de éste. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba recomendación de la Mesa de la Asamblea que figura en el párrafo 4 de su informe?

La recomendación queda aprobada (véase la decisión 34/401).

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De esta manera, en mi opinión, la Asamblea General ha dado otro paso hacia adelante en su deseo de racionalizar y mejorar la organización de sus trabajos.

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación*):

a) **Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;**

b) **Informe del Secretario General**

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo proponer que la lista de oradores relativa al debate del tema 18 del programa se cierre a las 17 horas del día de hoy. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea General adopta esta propuesta.

Así queda acordado.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pido al Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Sr. Lutf Haydar, de la República Árabe Siria, que tenga la bondad de presentar el informe del Comité Especial.

11. Sr. HAYDAR (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): En mi calidad de Relator del Comité Especial, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de éste sobre la labor llevada a cabo durante 1979. Este informe, que se relaciona, entre otras cosas, con el tema 18 del programa, se presenta de

conformidad con el párrafo 12 de la resolución 33/44 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación de la Declaración. Por dicha resolución la Asamblea pidió al Comité Especial

“... que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia, y en particular que:

a) Formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo. . .”

12. El informe completo del Comité Especial figura en el documento A/34/23/Rev.1. En los capítulos VIII a XXXII se hace una reseña de la situación en determinados territorios; en los restantes capítulos (I a VII y XXXIII) se consideran otros temas específicos confiados al Comité de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

13. Al igual que en años anteriores, el programa de trabajo del Comité Especial fue sumamente recargado en 1979. El Comité se reunió entre febrero y agosto y celebró, como corresponde, consultas oficiosas entre los miembros, prestando adecuada atención a la mayoría de los temas de su programa, respecto de los cuales presentó las recomendaciones pertinentes. En cuanto a los temas restantes, el Comité decidió transmitir a la Asamblea General la información que facilitara su examen durante el actual período de sesiones.

14. En el curso de su labor de este año, el Comité Especial, teniendo en cuenta, especialmente, las solicitudes específicas que le dirigiera la Asamblea General en la resolución 33/44, examinó la aplicación de la Declaración [resolución 1514 (XV)] y del Programa de actividades [resolución 2621 (XXV)], así como las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los territorios coloniales. Sobre la base de ese examen y a la luz de la evolución de la situación, el Comité formuló recomendaciones para la aplicación de ulteriores medidas por parte de los Estados, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de acelerar el ritmo de la descolonización y el progreso político, económico, social y educativo de los pueblos interesados.

15. Tal como se prevé en el informe presentado a la Asamblea General durante el trigésimo tercer período de sesiones¹ y dentro del contexto de las resoluciones 1654 (XVI) y 2621 (XXV) de la Asamblea que entre otras cosas autorizaron al Comité a reunirse fuera de la sede de las Naciones Unidas, el Comité Especial celebró reuniones en Belgrado, en abril de este año, a invitación del Gobierno de Yugoslavia. En su período de sesiones celebrado en Belgrado, el Comité consideró las cuestiones relativas a Rhodesia del Sur y Namibia [véase A/34/23/Rev.1, caps. VIII y IX], contando una vez más con la activa participación de los representantes del Frente Patriótico, de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO) y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. También tomó parte en ese período de sesiones el representante del Comité Especial contra el Apartheid. Los capítulos pertinentes del informe del Comité, en los que figuran sus recomendaciones, han sido objeto de consideración en la Cuarta Comisión al tratarse la cuestión de Rhodesia del Sur [tema 90 del programa] y en sesión ple-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 23, cap. I, párr. 164.*

* Reanudación de los trabajos de la 75a. sesión.

naria de la Asamblea General al considerarse la cuestión de Namibia [tema 27 del programa].

16. El Comité Especial también prosiguió durante el año, de conformidad con la resolución 33/40 de la Asamblea General, su examen de las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y demás territorios bajo dominación colonial, así como los esfuerzos por eliminar el colonialismo, el *apartheid*, y la discriminación racial en el África meridional. Teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Comité Especial, la Cuarta Comisión ya ha formulado sus propias recomendaciones sobre este tema, que la Asamblea consideró y respecto del cual aprobó, en el curso de su 75a. sesión plenaria, la resolución 34/41.

17. El Comité Especial, a la luz de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 33/44 y 33/33 de la Asamblea General, prosiguió su examen de las actividades militares y de las medidas adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que impiden la aplicación de la Declaración y son incompatibles con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Además, de conformidad con las condiciones establecidas por las disposiciones correspondientes de la resolución 33/41 de la Asamblea, el Comité examinó también la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas. Es una cuestión de principio para el Comité que la comunidad internacional debe realizar todos los esfuerzos necesarios para proporcionar a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional la asistencia que requieran durante todo el período hasta su liberación. En este sentido, el Comité envió este año una misión integrada por cinco miembros para celebrar consultas con los directores ejecutivos de diversos organismos, lo que facilitó mucho la formulación de sus recomendaciones sobre el tema.

18. Como habrán observado los representantes al leer los capítulos pertinentes del informe que considera la Asamblea, el Comité Especial también prestó durante el año particular atención a la descolonización de los pequeños territorios y aprobó al respecto varias recomendaciones y propuestas concretas relativas a determinados territorios. La importancia que el Comité asigna a esta cuestión encontró claro eco, agregaría yo, en el debate que la Cuarta Comisión realizó hace poco sobre este aspecto de la aplicación de la Declaración, y a raíz de ello presentó 7 proyectos de resolución, 4 proyectos de consenso y 4 proyectos de decisión a consideración de la Asamblea General, los cuales fueron refrendados posteriormente por la Asamblea en su 75a. sesión plenaria. Al respecto, el Comité Especial nuevamente tomó nota con satisfacción de la constante disposición de las Potencias administradoras para recibir a las misiones visitadoras del Comité.

19. Como habrá observado la Asamblea, el Comité Especial, a invitación del Gobierno de los Estados Unidos, envió una misión visitadora a Guam [véase A/34/23/Rev.1, cap. XXXVII, anexo]. El Comité tiene la firme convicción de que tales misiones visitadoras constituyen un método valioso para lograr información directa sobre la situación imperante en los territorios en cuestión y conocer las aspiraciones de los pueblos con respecto a su futuro.

20. Por último, el Comité Especial cumplió otras responsabilidades que le confió la Asamblea General en diversas

resoluciones, así como otras tareas derivadas de sus propias decisiones anteriores, incluidas las actividades específicas relacionadas con la cuestión de la publicidad que se ha de dar a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización. Además, el Comité celebró consultas durante el año con distintas organizaciones no gubernamentales y participó en varias conferencias y reuniones internacionales convocadas por dichas organizaciones. Las recomendaciones del Comité sobre esta cuestión figuran en el párrafo 162 del capítulo I del actual informe.

21. Teniendo en cuenta el aspecto general del proceso de descolonización, quiero expresar, en nombre del Comité Especial, la esperanza de que la Asamblea preste la debida atención a las diversas recomendaciones que figuran en las secciones pertinentes del informe del Comité y que cuenten con su plena aprobación las propuestas que aparecen en la sección P del capítulo I, titulada "Labor futura", para que el Comité pueda cumplir las tareas que se propone realizar el año próximo.

22. Asimismo, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General renueve su exhortación a las Potencias administradoras interesadas a fin de que tomen de inmediato todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Comité Especial, teniendo en cuenta los resultados útiles logrados como consecuencia de la participación activa de todas las Potencias administradoras en su labor, recomienda que la Asamblea General solicite nuevamente a las Potencias administradoras correspondientes que participen activamente en su tarea relativa a los territorios bajo sus respectivas administraciones. Por otra parte, teniendo presente la afirmación de la Asamblea General de que la participación directa de los territorios no autónomos en la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados es uno de los medios eficaces para promover el progreso de los pueblos de dichos territorios hacia una posición de igualdad con los Estados Miembros de nuestra Organización, el Comité Especial también recomienda que la Asamblea invite a las Potencias administradoras a que permitan que los representantes de los territorios interesados participen en el debate de la Cuarta Comisión y del Comité Especial sobre los temas relativos a sus respectivos países. La Asamblea General tal vez desee reiterar su llamamiento a todos los Estados, organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de que atiendan las diversas solicitudes que les ha formulado nuestra Organización en sus resoluciones sobre la cuestión de la descolonización.

23. Para terminar, el Comité Especial recomienda que, al aprobar el programa de trabajo esbozado en esa sección, la Asamblea General adopte también las disposiciones financieras adecuadas para cubrir las actividades previstas por el Comité para 1980. Finalmente, el Comité expresa su esperanza de que el Secretario General continúe suministrándole todos los servicios y el personal necesarios para el cumplimiento de su mandato.

24. En nombre del Comité Especial, recomiendo este informe la Asamblea General para su debida consideración.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la inde-

pendencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Abdulah, de Trinidad y Tabago.

26. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago), Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Dado que nuestro colega, el Sr. Haydar, de la República Arabe Siria, Relator del Comité Especial, ya ha efectuado una reseña detallada de la labor llevada a cabo por el Comité durante 1979, me limitaré a formular algunas observaciones con respecto a los acontecimientos producidos este año en la esfera de la descolonización, así como también sobre algunos de los principales problemas que han seguido atrayendo la atención del Comité.

27. En el lado positivo, tomamos nota con satisfacción de que, desde el año pasado, tres ex territorios no autónomos, las islas Gilbert, Santa Lucía y San Vicente, han logrado la independencia como Kiribatí, Santa Lucía y San Vicente y Granadinas, respectivamente. Uno de ellos, Santa Lucía, se ha convertido en Miembro de esta Organización al comienzo del presente período de sesiones de la Asamblea [resolución 34/1]. Igualmente satisfactorio es el hecho de que las dos Potencias administradoras interesadas — Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte — se hayan comprometido a conducir a la independencia, en 1980, a las Nuevas Hébridas. Espero que, de conformidad con su compromiso, estos dos Gobiernos continúen tomando las medidas necesarias para que el Territorio pueda acercarse a esa meta de la forma más rápida y tranquila posible.

28. Estoy plenamente convencido de que el surgimiento de estos nuevos miembros soberanos e independientes de la comunidad de naciones es una consecuencia directa del papel que nosotros, miembros de la comunidad internacional, hemos desempeñado para apoyar y acelerar el proceso de la descolonización, así como para ayudar a los pueblos de los territorios coloniales de todo el mundo en sus esfuerzos por lograr el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. En momentos en que la comunidad mundial se apresta a celebrar el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, los éxitos alcanzados por los pueblos coloniales en los dos últimos decenios en su larga lucha por la liberación, así como el progreso real logrado en el proceso de descolonización, pueden ser considerados con una cierta medida de satisfacción; sin embargo, queda mucho por hacer lo cual, a nuestro modo de ver las cosas, es tan obvio como las dificultades que se interponen en la búsqueda de una solución para algunos de los problemas coloniales pendientes.

29. Otro acontecimiento importante durante el año transcurrido ha sido la exitosa serie de reuniones que el Comité Especial celebró en abril en la capital de Yugoslavia, país no alineado, por invitación del Gobierno de ese país. Contando con la asistencia de los representantes de los movimientos de liberación nacional de Namibia y Rhodesia del Sur, de la Potencia administradora interesada y de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las reuniones del Comité en Belgrado demostraron ser sumamente constructivas. Espero que se las recuerde no sólo en función de sus logros inmediatos sino también en la perspectiva más amplia de la unión de los esfuerzos de la comunidad internacional para acelerar el proceso de descolonización, especialmente en el Africa meridional.

30. Es evidente, como se desprende de las actas del Comité Especial, que la activa participación del Frente Patriótico y de la SWAPO en sus labores durante el año permitió ampliar el conocimiento del Comité con respecto a la situación en los territorios, mejorando así su capacidad para tratar las cuestiones sometidas a su estudio en forma eficaz y en profundidad, como queda debidamente reflejado en las recomendaciones presentadas a esta Asamblea. No necesito decir que el Comité continuará prestando su pleno apoyo a los pueblos de Zimbabwe y Namibia en su permanente lucha por lograr sus derechos legítimos.

31. Como señalara adecuadamente el Presidente de Yugoslavia en su mensaje al Comité Especial durante nuestras reuniones en Belgrado:

“La erradicación del colonialismo no es solamente una cuestión que atañe a la conciencia de la humanidad sino también un requisito para la disminución de la tirantéz en el mundo, así como para el fortalecimiento de las relaciones de igualdad entre los países y la observancia de la paz mundial”².

32. Estas palabras se aplican con plena fuerza a la crítica situación imperante en Zimbabwe y Namibia. Como saben los miembros de la Asamblea, han transcurrido unos dos años y medio desde que se iniciara la última serie de negociaciones intensivas con el fin de lograr una solución para la cuestión de Namibia. Lamentablemente, esto ha quedado como una esperanza no cumplida. Muy a nuestro pesar, el pueblo oprimido de Namibia todavía no ha ejercido su reconocido derecho a la libre determinación y la independencia ni liberado a su país de la dominación extranjera. Resulta evidente de los esfuerzos realizados por todos los interesados durante este período — aquí debo referirme en especial a la SWAPO, cuyos representantes, negociando de buena fe, hicieron concesiones muy importantes — que la falta de progreso se debe única y exclusivamente a las tácticas dilatorias a las cuales continúa recurriendo el Gobierno de Sudáfrica.

33. En sus maniobras para perpetuar su ocupación ilegal del Territorio, el Gobierno sudafricano ha establecido, durante este período, una llamada Asamblea Constituyente, con poderes ejecutivos y legislativos, en abierto desafío a la voluntad de la comunidad internacional y en contravención directa de las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Para consolidar su presencia ilegal en Namibia, el Gobierno de Sudáfrica ha continuado con su represión de la población namibiana, la mayoría de la cual se opone abiertamente a la dominación ilegal de Pretoria sobre el Territorio. Además, esta deplorable situación se ha agravado por el hecho de que Sudáfrica continúa usando al Territorio internacional como un trampolín para sus ataques contra los Estados vecinos, lo que representa una constante y peligrosa amenaza para la paz y la seguridad de toda la región.

34. Como miembros responsables de la comunidad internacional, tenemos el deber de seguir rechazando todas las maniobras de Sudáfrica para imponer un llamado arreglo interno, tendiente a darle a su ocupación ilegal una apariencia de legitimidad. Para nosotros, la única solución política aceptable para Namibia es aquella que se base en la finalización de la ocupación ilegal por Sudáfrica y en el ejercicio por todos los namibianos, en forma libre y sin trabas, de su derecho a la libre determinación e independencia dentro de una Namibia unida, de conformidad con

² Véase A/AC.109/PV1138, pág. 3.

la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Naturalmente, hay propuestas fundamentales que necesariamente deben formar la base de toda solución internacionalmente aceptable para este problema, que es uno de los más graves y potencialmente peligrosos que enfrentan las Naciones Unidas.

35. No necesito agregar que continuaremos dando, sin reservas, nuestro apoyo moral, político y material al pueblo combatiente de Namibia, bajo la conducción de la SWAPO, su representante legítima. En esta, como en otras cuestiones igualmente importantes, no puede haber equívocos. Como ha quedado debidamente reflejado en el reciente debate de la Asamblea con respecto de la cuestión de Namibia y en los proyectos que ahora se consideran, nuestro deber es claro: no podemos ni debemos descansar mientras continúe la intolerable situación actual y los representantes del pueblo namibiano no hayan ocupado el lugar que legítimamente les corresponde.

36. No tengo el propósito de hacer un relato de los acontecimientos que condujeron a la actual situación en Rhodesia del Sur, puesto que la Cuarta Comisión ha tenido ocasión de hacerlo durante su reciente examen del tema en sus sesiones 26a., 27a. y 29a. a 37a. Los miembros de la Asamblea saben que durante los últimos tres meses el Frente Patriótico, que representa las verdaderas aspiraciones del pueblo de Zimbabwe, ha estado realizando difíciles y pacientes gestiones encaminadas a lograr un arreglo negociado en ese Territorio. Estas gestiones, que han recibido mayor ímpetu por el compromiso de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, asumido en Lusaka durante su reunión del 1° al 7 de agosto último, en el sentido de procurar una solución negociada, han dado resultados alentadores. No podemos menos que esperar que el mismo espíritu de transacción y voluntad de tener éxito que ha prevalecido hasta ahora en la Conferencia de Londres pueda ser mantenido, de modo que se llegue a una solución final basada en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de esta Asamblea. Como lo han subrayado los representantes del Frente Patriótico en la Cuarta Comisión, en el curso las sesiones 26a., 27a. y 31a. de ésta, corresponde por lo tanto a la comunidad internacional, en esta etapa crítica, apoyar firmemente todos los esfuerzos que tengan por objeto lograr una paz duradera y un arreglo justo en el Territorio, con la participación de todos los interesados. Además, las Naciones Unidas deben reafirmar también su disposición a adoptar medidas concretas apropiadas para asegurar que la descolonización de Rhodesia del Sur sea irreversible. Como señalé antes, el año que viene conmemoraremos el vigésimo aniversario de la proclamación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estoy plenamente convencido de que, con la buena voluntad y la determinación de todos los interesados, debe ser posible que la conmemoración de ese aniversario se realice con la presencia en su propio escaño de la delegación de Zimbabwe, y que la descolonización de su país sea ya una cuestión histórica.

37. Considerando los esfuerzos continuos de la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional para ayudar a erradicar el colonialismo en todo el mundo y especialmente en el África meridional, es un hecho sumamente lamentable que continúe, sin disminución alguna, el saqueo y la explotación de los recursos humanos y naturales en los territorios bajo dominación colonial. Tales actividades, al reforzar el poderío económico de los regímenes interesados, robustecen la domina-

ción racista y colonialista sobre Namibia y dificultan claramente la lucha de los pueblos de esos territorios por su liberación. Por lo tanto, en nombre del Comité Especial deseo sumar mi voz a la de todos los que, en años pasados y, más recientemente, en el debate realizado sobre el tema en la Cuarta Comisión de esta Asamblea, han venido exigiendo la cesación inmediata de todas esas actividades foráneas, puesto que es evidente que, en definitiva, ellas darán por resultado un mayor sufrimiento de los pueblos afectados.

38. Un corolario de los esfuerzos de la comunidad mundial a ese respecto es la necesidad igualmente evidente de que aumente su apoyo y asistencia a los pueblos de los territorios coloniales del África meridional, tanto a nivel gubernamental como intergubernamental. Como surge claramente del informe del Comité Especial, la asistencia brindada hasta ahora sigue siendo lamentablemente escasa para satisfacer las verdaderas necesidades y, con respecto a las principales instituciones internacionales financieras, en especial, mucho queda por hacer para crear esas condiciones, que han de asegurar que el pueblo afectado pueda pronto ejercer sus derechos legítimos. La continua intensificación de los esfuerzos que se realizan a este efecto dentro del marco del PNUD, y la cooperación brindada en tal sentido por varios organismos especializados merecen, ciertamente, encomio y aliento particulares. Sólo puedo hacer llegar mi más sincera exhortación a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que hagan todo lo posible por satisfacer las necesidades de los millones de personas sufrientes que esperan ansiosamente nuestra ayuda.

39. Aunque el Comité Especial, necesariamente, dedicó mucho tiempo durante el año a las cuestiones urgentes planteadas por la situación en los territorios coloniales del África meridional, también pudo prestar seria atención a otros territorios que, debido a su tamaño, aislamiento o recursos limitados, enfrentan a menudo problemas sumamente complejos. Sin embargo, no se debe permitir que estas consideraciones influyan de ningún modo en los derechos y privilegios de los pueblos afectados, especialmente el derecho a adoptar sus propias decisiones en cuanto a su futuro. No podríamos exagerar la obligación de las Potencias administradoras involucradas de cumplir fielmente tales decisiones. Al mismo tiempo, en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales en virtud de la Carta, las Potencias administradoras deben hacer todo lo posible por asegurar que las economías de los territorios que administran se coloquen sobre bases viables y, a ese efecto, organicen programas de desarrollo eficaces. Por supuesto, una consideración fundamental de la elaboración de esos programas debe ser que ellos protejan cuidadosamente los intereses presentes y futuros de los pueblos de los territorios de que se trata. Algunas de estas recomendaciones de igual importancia del Comité Especial ya han sido sancionadas por esta Asamblea en el actual período de sesiones, y confío en que las restantes recomendaciones del Comité reciban un respaldo igualmente positivo de este órgano.

40. Con respecto al examen que realizó de la situación en los pequeños territorios, el Comité Especial recibió nuevamente la cooperación de todas las Potencias administradoras interesadas. Considerando la clara posición de la Asamblea General al respecto, casi no necesito destacar en este foro la importancia de esa cooperación, si es que el Comité Especial ha de estar en condiciones de ayudar efi-

cazmente a los pueblos del Territorio y de facilitar la plena y rápida aplicación de la Declaración.

41. Como ya lo informó a esta Asamblea el Relator del Comité Especial, ese órgano también pudo enviar este año misiones visitadoras a dos de los territorios de los que se está ocupando: Guam y las Nuevas Hébridas, en este último caso más recientemente. En este sentido, deseo reiterar lo que ha afirmado el Comité tan a menudo: el envío de esas misiones visitadoras es el medio más directo, y a la vez más eficaz, de obtener informaciones sobre las condiciones sociales, políticas y económicas en los territorios coloniales, y de conocer de primera mano los verdaderos deseos y aspiraciones de los pueblos interesados. Por consiguiente, el Comité tiene la plena intención, con la cooperación necesaria de las Potencias administradoras, de seguir enviando tales misiones cuando ello sea adecuado.

42. A esta altura deseo reconocer, con profundo aprecio, la importante contribución realizada por mis amigos y colegas, los demás funcionarios del Comité. En primer lugar permítame, Sr. Presidente, decir que ha sido una experiencia sumamente provechosa para mí trabajar con usted en el Comité Especial durante los últimos años.

43. Durante su Presidencia del Comité Especial, usted ha dado una nueva dimensión a las labores y al papel de la Organización en la esfera de la descolonización. Puesto que las contribuciones que usted ha realizado a nuestra causa común son demasiado numerosas para detallarlas aquí, y sin herir su modestia, permítame limitarme a unas pocas de las que yo considero han sido las más significativas, que han tenido un efecto duradero sobre la forma en que el Comité cumple eficazmente la importante labor que le confió la Asamblea General.

44. Sobre todo, como convendrán los miembros de la Asamblea, está el hecho de que, con muy pocas excepciones, las recomendaciones del Comité Especial se adoptan sobre la base del consenso de todos sus integrantes. Tan feliz obtención de consenso sólo fue posible por su ampliamente reconocida capacidad y por sus infatigables esfuerzos. Por supuesto, existen algunos enfoques fundamentalmente divergentes con respecto a algunas de las cuestiones, pero aún en esos sectores muy sensibles y de carácter político usted, invariablemente, logró cerrar las brechas existentes entre las distintas posiciones y llegar al acuerdo con respecto a los objetivos y principios subyacentes. No es necesario decir que tales decisiones, representativas del consenso unánime de los miembros, han realizado inmensamente la capacidad de la Organización para considerar con eficacia los a menudo complejos problemas del proceso de descolonización.

45. Con relación a los territorios coloniales que la Asamblea General colocó en el programa del Comité — muchos de los cuales, desde entonces, lograron su independencia luego de una larga lucha — fue usted, Sr. Presidente, quien realizó la labor básica para su participación activa, no sólo en los trabajos del Comité y de la Asamblea, sino en las tareas conexas de otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. Recuerdo vívidamente los días en que la Asamblea se benefició con la recepción de informaciones cruciales y oportunas sobre el proceso de descolonización de los territorios comprendidos de parte de más de una docena de movimientos de liberación nacional, mediante su participación en nuestras labores. El contacto estrecho y continuo mantenido por las Naciones Unidas con esas valientes fuerzas de liberación, así como la eficaz coordinación de nuestros trabajos con la Organización de

la Unidad Africana (OUA), han aumentado enormemente las posibilidades de libertad y justicia de todo el pueblo que se encuentra bajo la dominación colonial en el continente africano.

46. Como lo señaló una vez el extinto dirigente del PAIGC³, el gran combatiente por la libertad y estadista Amílcar Cabral, el reconocimiento internacional brindado a los movimientos de liberación nacional como resultado de sus incansables esfuerzos ha servido en verdad de insustituible fuente de aliento a los pueblos de los territorios coloniales de Africa. Estoy totalmente de acuerdo con él cuando, refiriéndose a usted, lo designó como el "cosmonauta de la descolonización".

47. En lo que se refiere a la extensión de la asistencia internacional a los pueblos de los territorios coloniales, usted ha bregado durante mucho tiempo porque la comunidad internacional emprendiese medidas concertadas, especialmente por parte de los organismos especializados y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. Al señalar a la atención de la comunidad internacional de manera sistemática y urgente las acuciantes necesidades de los pueblos afectados, y merced a su continua coordinación con los distintos Presidentes del Consejo Económico y Social y con los funcionarios de jerarquía de estas organizaciones, usted logró crear una profunda conciencia de parte de todos los interesados acerca de la necesidad fundamental de que se prestase, en los respectivos campos de actividad y competencia, el máximo apoyo y asistencia a los pueblos dependientes en su lucha contra el hambre, la enfermedad y la miseria.

48. También se sabe perfectamente que, durante todo el período de su Presidencia, usted bregó de manera constante por obtener la cooperación cabal de las Potencias administradoras en el examen que el Comité Especial realizara de los diversos territorios. Sobre la base de la estrecha relación de trabajo así establecida, las Naciones Unidas pudieron enviar misiones visitadoras a varios territorios coloniales; entre estos se cuentan, por ejemplo, Papua Nueva Guinea, Niue, las Islas Cocos (Keeling), las Islas Gilbert y Ellice, Cabo Verde, el Sáhara Español, Montserrat, las Islas Vírgenes Británicas, Tokelau, Somalia Francesa, las Islas Caimán, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam y las Nuevas Hébridas.

49. Durante nuestra relación, me beneficié personalmente de su orientación, valoré altamente su consejo y admiré su total dedicación a la causa que usted servía. No ha sido sorpresa alguna para mí ni para los miembros actuales o retirados del Comité Especial que la Asamblea le haya pedido que presidiera este trigésimo cuarto período de sesiones, para que aportara a ese alto cargo las condiciones que con tanto éxito usted demostrara en sus años de Presidente del Comité Especial.

50. Vaya también mi gratitud a mis compañeros de la Mesa del Comité Especial, Sr. Anders Thunborg, de Suecia, y Sr. Neytcho Neytchev, de Bulgaria, mis colegas Vicepresidentes, y al Sr. Loutf Haydar, de la República Árabe Siria, Relator del Comité. Es un honor y un privilegio haber trabajado con colegas tan competentes y responsables.

51. Desearía rendir tributo, asimismo, al Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, Sr. Issoufou Djermakoye, por su permanente ayuda y colaboración y,

³ Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde.

por su intermedio, vaya también mi reconocimiento a todos los funcionarios del Departamento a su cargo.

52. No quisiera terminar mi declaración sin rendir un tributo especial a la delegación de Suecia por su cooperación y la invaluable contribución que ha aportado al trabajo del Comité Especial durante los dos últimos años. Suecia se retira del Comité a fines de este año, y estoy seguro que quien le suceda, que en breve será nombrado, ha de continuar la gran tradición de los países escandinavos en el cumplimiento de las importantes tareas confiadas al Comité Especial.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco sinceramente al Presidente interino del Comité Especial las tan amables y generosas palabras que me ha dirigido.

54. Sr. FOUM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Permítaseme, al comenzar, felicitar al Relator del Comité Especial de los 24 Sr. Loutf Haydar, de la República Árabe Siria, por el amplio informe que abarca las actividades del Comité Especial durante el año en curso, así como por sus profundos comentarios que formuló al iniciarse este debate.

55. Asimismo, deseo expresar nuestro aprecio particular al Secretario General Adjunto, Sr. Issoufou Djermakoye, por su dedicación especial y la forma tan encomiable en que el Departamento a su cargo ayudó al Comité Especial en el cumplimiento de sus obligaciones.

56. Como miembro de este Comité desde su inepción, Tanzania desea señalar con satisfacción que los trabajos del Comité Especial han continuado de manera eficaz y efectiva en el mismo espíritu constructivo del pasado, ayudando a los pueblos de los territorios coloniales en su lucha para lograr sus derechos a la libre determinación e independencia. Nos complace, pues, tomar nota de que los pueblos de otros tres ex territorios coloniales — Kiribati, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas — han ejercido ese derecho y son ahora naciones plenamente independientes y soberanas.

57. Sin duda ha sido notable el progreso realizado en la esfera de la descolonización desde el nacimiento de esta Organización. Cerca de 200 millones de personas de unos 50 territorios, a los que en 1946 alcanzaban las disposiciones de la Carta, obtuvieron su independencia de los amos coloniales e ingresaron a la Organización, llevándola más cerca todavía de la realización de uno de los objetivos de la Carta, es decir, la universalidad en su composición.

58. A pesar de estos acontecimientos positivos, mi delegación considera, sin embargo, que es una anomalía deplorable y una situación inaceptable que, 34 años después de su creación y 20 años después de la aprobación de la histórica Declaración sobre la descolonización, las Naciones Unidas hoy día se encuentren debatiendo la mejor forma de equiparar los derechos de unos 10 millones de personas de los restantes territorios coloniales con los del resto del mundo. Esta situación no puede aceptarse ya, si nosotros, los miembros de la comunidad internacional, estamos verdaderamente comprometidos con la realización del objetivo estipulado en la Declaración como sigue:

“En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y

sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.”

59. En este contexto, mi delegación considera que no hay lugar para la equivocación o la complacencia en los esfuerzos de la Organización por restaurar a los pueblos afectados su derecho a la justicia, la dignidad humana y la libertad. En este contexto, también pensamos que el papel desempeñado por el Comité Especial es fundamental y vital. Como miembros de este Comité, reiteramos nuestra decisión de hacer todo lo posible para acelerar el proceso.

60. El derecho de los pueblos a la libertad y la independencia es sagrado. El derecho de los pueblos a utilizar todos los medios de que disponen para alcanzar la libertad ha sido debidamente reconocido. Tanzania se ha dedicado consecuentemente a prestar asistencia a los pueblos que se encuentran bajo opresión colonial o racial en su lucha por lograr sus legítimos derechos. Junto con los demás Estados de primera línea en el África meridional, hemos tomado una serie de medidas, de manera responsable y positiva, para llevar a la práctica las decisiones de esta Organización. En particular, nos hemos esforzado y continuamos esforzándonos por conseguir la rápida aplicación de las decisiones que figuran en la Declaración.

61. Al respecto, Tanzania acoge con satisfacción la convocación en Lancaster House, Londres, de la Conferencia tendente a hallar una solución pacífica a la situación colonial reinante en Rhodesia del Sur. El hecho de que el Frente Patriótico, único y legítimo representante del pueblo de Zimbabwe, haya decidido participar plenamente en las conversaciones constituyó para nosotros una afirmación concreta de su deseo de recurrir a todos los medios disponibles y oportunos para alcanzar la libertad de Zimbabwe. Como demuestran los antecedentes, los representantes del Frente Patriótico, al más elevado nivel, han llevado a cabo en forma totalmente responsable negociaciones que se han concentrado exclusivamente en crear las condiciones necesarias para una transferencia genuina y pacífica de todo el poder a la mayoría del pueblo.

62. Con profunda indignación, hemos tenido conocimiento de la última agresión cometida por el régimen ilegal Muzorewa-Smith contra las Repúblicas hermanas de Zambia y Mozambique. Tanzania condena resueltamente estos pécidos actos de agresión, con la consiguiente pérdida de vidas y perpetuando el derramamiento de sangre y los sufrimientos de los pueblos de Zambia y Mozambique. Y lo hacemos conscientes de las graves consecuencias y de las trágicas secuelas que pueden tener con respecto a las negociaciones de Londres o al resultado de las mismas.

63. Como he dicho, Tanzania apoya plenamente los denodados esfuerzos realizados por los dirigentes del Commonwealth para conseguir un arreglo pacífico al problema de Rhodesia. La reiteración de tales actos de agresión por parte del régimen ilegal contra los Estados vecinos tiene por finalidad, por supuesto, la frustración de esos esfuerzos. Para que se logre una solución justa y duradera y una paz perdurable, es imperioso que la Potencia administradora decida dispersar de manera inmediata y efectiva las fuerzas militares, paramilitares, de policía e irregulares de Smith-Muzorewa y asegurar la retirada efectiva de todas las fuerzas extranjeras y mercenarias. Es imperioso que la Potencia administradora adopte todas las medidas necesarias para afirmar y salvaguardar el respeto de todos los compromisos a que se llegue colectivamente en Lancaster House.

64. En vista de los hechos recientes, es evidente que hasta tanto surja una situación que garantice el ejercicio libre e irrestricto por parte del pueblo de Zimbabue de sus inalienables derechos, la comunidad internacional debe continuar su vigilancia y ejercer presión sobre la minoría racista. Huelga decir que las sanciones obligatorias selectivas contra el régimen ilegal sólo podrán levantarse cuando el órgano que decidió unánimemente aplicarlas, el Consejo de Seguridad, lo decida.

65. Con respecto al empeoramiento de la situación en Namibia, nuestra delegación tuvo oportunidad de pronunciarse sobre la cuestión hace unos días al debatir el tema [94a. sesión]. Por ello, únicamente reiteraré en esta oportunidad nuestra exhortación encarecida a que se tomen medidas intensificadas y concertadas a nivel internacional para aislar por entero al régimen racista de Sudáfrica hasta tanto se logre la verdadera independencia del Territorio internacional. Por lo tanto, Tanzania quiere hacer un llamamiento a los Estados Miembros que continúan manteniendo relaciones bilaterales con el Gobierno de Pretoria a fin de que, en vista de su desacato a la voluntad de la Organización, expresada en las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad, pongan término de una vez para siempre a todo tipo de colaboración, de la cual el régimen de Pretoria obtiene seguridades para realizar sus actos racistas y colonialistas.

66. Corresponde a los organismos del sistema de las Naciones Unidas seguir prestando asistencia a los movimientos de liberación nacional de Zimbabue y Namibia. Esto no precisa explicación de ningún tipo. Para la delegación tanzaniana es motivo de satisfacción la posición generalmente favorable adoptada al respecto durante años por una serie de organismos especializados y de otro tipo dentro del sistema de las Naciones Unidas. Por haber participado personalmente durante varios años en las actividades del Comité Especial y en la Cuarta Comisión, recuerdo los días en que los representantes de las organizaciones interesadas invocaban invariablemente argumentos constitucionales o jurídicos con el propósito de justificar su supuesta incapacidad de prestar asistencia a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional en el África meridional. Por consiguiente, es particularmente pertinente hacer notar que, gracias fundamentalmente al liderazgo e iniciativa del Sr. Bradford Morse y de su capaz ayudante, el Sr. Michel Doo Kingue, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo decidió en su último período de sesiones incrementar más aún los recursos disponibles para prestar la asistencia requerida. El Gobierno de Tanzania considera que, si se ponen en práctica la voluntad y las decisiones necesarias, ningún tipo de obstáculo, jurídico o de otro tipo, podrá impedir la formulación de programas de asistencia a los pueblos interesados a fin de permitirles liberarse del hambre, el desamparo y la enfermedad. La asistencia que se ha prestado hasta ahora, por valiosa que haya sido, representa una pequeña fracción de las vastas necesidades de ese pueblo. Es innecesario destacar el papel positivo que al respecto podría jugar el grupo del Banco Mundial; por ejemplo, prometiendo y canalizando al PNUD recursos provenientes de una pequeña fracción de los ingresos que obtiene por intereses.

67. Durante el debate en la Cuarta Comisión del tema relativo a las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo en los territorios coloniales — entre las sesiones 3a. a 11a. y 27a. y 28a. de la Comisión — escuchamos una vez más las críticas acostum-

bradas de cierto grupo de Estados Miembros, en el sentido de que las exhortaciones dirigidas a las Potencias administradoras para que adopten medidas destinadas a fortalecer y diversificar las economías de los territorios de que son responsables son mutuamente excluyentes con respecto a la petición de que cesen las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo en los territorios interesados. Desde luego, tales críticas son infundadas. En primer lugar, la Asamblea ha puesto de manifiesto de manera transparente que cualquier actividad que obstaculice la aplicación de la Declaración es incompatible con la Carta. En segundo término, la Asamblea distingue las actividades que se realizan en Zimbabue y Namibia — que condena resueltamente — de aquellas otras llevadas a cabo en territorios coloniales y no autónomos. En lo que atañe a estas últimas actividades, la Asamblea hace una exhortación a todos los habitantes de los territorios interesados y, al respecto, pide al Comité Especial que prosiga vigilando de cerca con objeto de que las actividades económicas y de todo tipo de carácter extranjero en los territorios tengan por fin fortalecer y diversificar las economías en beneficio del pueblo autóctono y conseguir su rápida independencia. Los términos de la resolución aprobada hace sólo unas semanas en esta Asamblea [resolución 34/41], por abrumadora mayoría de votos, refleja ampliamente las consideraciones que he bosquejado, las cuales no permiten tergiversaciones premeditadas. La delegación tanzaniana desea expresar su confianza en que los Estados Miembros que siguen colaborando con el Gobierno sudafricano escuchen las urgentes exhortaciones que se les dirigen a fin de que se garantice la vida de los millones de seres que sufren en la región.

68. Respecto de una serie de territorios más pequeños en el Caribe y las regiones de Asia y el Pacífico, mi delegación tomó nota con satisfacción del creciente nivel de cooperación que las Potencias administradoras prestan a las Naciones Unidas. Como quedó claramente demostrado durante las últimas 14 semanas, el proceso de descolonización, inclusive en la situación más desfavorable de una colonia rebelde, puede acelerarse en razón de la voluntad y el compromiso de la Potencia administradora de obtener los resultados deseados. La delegación de Tanzania considera que los derechos básicos de los dos millones y medio de personas que habitan los 22 territorios coloniales restantes son tan sagrados e inviolables como los de los territorios más grandes, y se les debe dar la oportunidad de expresar sus genuinas aspiraciones en lo que respecta a su futuro, de conformidad con la Declaración y con la Carta.

69. En este mismo sentido, Tanzania se siente alentada al ver que las Potencias administradoras han convenido en principio en autorizar el acceso de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios. Es obvio que no puede haber alternativa viable a la información que dichas misiones visitadoras pueden obtener sobre el terreno en lo que respecta a las condiciones imperantes en los territorios coloniales. Al examinar los informes de las misiones visitadoras despachadas por las Naciones Unidas a no menos de 15 territorios durante la década pasada, sin embargo, alarma comprobar que existen muchos factores en común en los hallazgos de las misiones en lo que se refiere a las decisiones de las Naciones Unidas en materia de descolonización, incluidas las relacionadas directamente con sus propios territorios, que jamás se han escuchado allí o sobre las que no se les ha llamado la atención o no han sido suficientemente explicadas a los habitantes. Otro hecho recurrente en las comprobaciones de las misiones es la aprensión de los habitantes de que el acto de libre determi-

nación pueda suponer el cese inmediato de la asistencia económica y de otro tipo, que constituye invariablemente un elemento indispensable en el sostenimiento de su vida económica. Creo que en ningún otro lado se distorsiona tan flagrantemente el concepto de la interdependencia, con o sin intención, que en estas situaciones.

70. Es obvio que la interdependencia de este tipo, a la que se llama con frecuencia "solidaridad en un solo sentido" o relación "caballo-jinete", sigue obstaculizando el progreso de estos territorios hacia una autonomía e independencia totales. Nuestra delegación exhorta a las Potencias administradoras interesadas a que actúen rápidamente para poner remedio a esta situación que afecta a los territorios más pequeños. En particular, deseo destacar la necesidad de que se divulgue de manera más amplia la información acerca de la descolonización, especialmente en las distintas actividades de las Naciones Unidas y su familia de organizaciones, en apoyo de los pueblos de los territorios coloniales. A este mismo respecto, el Gobierno de Tanzania toma nota con satisfacción de que en un período de menos de cuatro meses las Naciones Unidas pudieron despachar dos misiones visitadoras, una a Guam y la otra a las Nuevas Hébridas. Agradecemos a las Potencias administradoras interesadas, es decir, a los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, por su decisión de permitir la presencia de las Naciones Unidas en los territorios.

71. En lo que respecta a Guam, el informe de la misión visitadora de las Naciones Unidas⁴ es un claro testimonio de la convicción de la mayoría de los miembros de que la dependencia económica en gran escala de la población de Guam respecto de las instalaciones militares de los Estados Unidos en la isla representa un obstáculo a la rápida puesta en práctica de la Declaración respecto del Territorio. A nuestro juicio, esta situación constituye una vez más un caso de relación de interdependencia que debe remediarse.

72. En lo que respecta a las Nuevas Hébridas, la delegación de Tanzania aguarda el informe de la misión en un futuro próximo, particularmente en vista de la inquietud política en el Territorio de que se ha informado recientemente. Huelga agregar que la responsabilidad de ambas Potencias administradoras es especialmente grave porque las Nuevas Hébridas pasarán a ser una nación soberana en 1980.

73. Nuestra delegación se complace en señalar el resultado de la reunión de alto nivel del Comité de la OUA sobre el Sáhara Occidental, celebrada en Monrovia a principios de este mes. La posición de nuestro Gobierno en esta materia ha sido coherente, y se ha regido por una sola consideración: que el destino del Territorio puede y debe ser decidido exclusivamente sobre la base de la voluntad libremente expresada de sus habitantes. Fue sólo por esto que expresamos nuestras serias inquietudes por la forma en que se retiró la administración española de este Territorio y la manera en que se desarrollaron posteriormente los acontecimientos. Hemos acogido con gran beneplácito, y encomiado, el compromiso de la República de Mauritania para con el principio cardinal que consideramos una obligación solemne de los Estados Miembros: la libre determinación. No puedo más que reiterar aquí la exhortación del Comité de la OUA al Gobierno de Marruecos para que acepte el derecho inalienable del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación y la independencia. Mien-

tras tanto, el Gobierno de Tanzania proseguirá respetando su promesa de apoyar incondicionalmente al pueblo saharauí y su auténtico representante, el Frente POLISARIO⁵, en su valiente lucha para la restauración de sus derechos básicos.

74. Como dije anteriormente, 1980 será el año del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Es nuestra más sincera esperanza que la conmemoración del aniversario se vea coronada con la participación de representantes de Zimbabue, Namibia, las Nuevas Hébridas y muchos otros ex territorios coloniales, como Miembros libres y soberanos de esta Organización.

75. Antes de concluir, Sr. Presidente, séame permitido suscribir los comentarios formulados en esta sesión por el representante de Trinidad y Tabago, que señalaba la forma dinámica e incansable en que se había conducido usted como Presidente del Comité Especial, así como su continua colaboración con los miembros del Comité.

76. Sr. ROSE (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales establece, entre otras cosas, que "el proceso de liberación es irresistible e irreversible". Durante casi dos decenios transcurridos, dicho documento, cuya iniciativa corresponde a la Unión Soviética⁶, ha demostrado su validez y su vitalidad.

77. Nos satisface observar la determinación cada vez mayor de los pueblos de poner fin a la política de explotación y de opresión practicada por el imperialismo. La lucha para eliminar el colonialismo y el racismo ha probado ser un componente inseparable del esfuerzo global en favor de la paz y la distensión, del desarme y de las relaciones económicas internacionales mantenidas en un pie de igualdad.

78. El número creciente de Estados que han adquirido su liberación nacional constituye por sí mismo una manifestación de los éxitos logrados en la lucha por la liberación nacional y social de todos los pueblos. Reviste gran importancia el hecho de que la mayoría de estos Estados, como se demostró en la Sexta Conferencia de Jefes y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre último, considere la solución de las cuestiones internacionales de mayor trascendencia como un compromiso que debe encararse activamente y en forma constructiva.

79. Sin embargo, la aplicación de la histórica Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) revela también que la aplicación total del derecho a la libre determinación de todos los pueblos sigue tropezando con obstáculos considerables. A este respecto, África continúa siendo el punto crítico: es el continente en el cual, durante los decenios pasados, los colonialistas sufrieron derrotas aplastantes; es el continente cuya parte meridional está particularmente amenazada por las maniobras imperialistas y racistas. Más aún, los últimos bastiones del colonialismo y del racismo siguen existiendo en el África meridional. Nos preocupa sobremanera la continuada opresión de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabue.

80. Se hace cada vez más evidente que las políticas agresivas y terroristas de los regímenes racistas constituyen una

⁵ Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos*, punto 87 del programa, documento A/4502.

⁴ Véase el documento A/AC.109/L.1345 de fecha 5 de octubre de 1979.

peligrosa amenaza para los pueblos africanos que bregan por la edificación pacífica de sus respectivos países, e incluso una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Esta amenaza se acrecienta en vista de los propósitos de Sudáfrica de recurrir al chantaje para proseguir libremente sus planes en el terreno nuclear.

81. La serie de atrocidades cometidas por los racistas se vio aumentada recientemente con nuevos hechos. Aún no se había acallado el clamor por el asesinato de Salomón Mahlangu cuando las autoridades de Pretoria sentenciaron a la pena capital a James Mange, acusado de lo que llamaron "alta traición", y sentenciaron a varios patriotas del Congreso Nacional Africano a muchos años de prisión. Aún no se había secado la tinta de los titulares sobre las conversaciones en torno a Zimbabwe cuando los mercenarios de Rhodesia del Sur lanzaron nuevos y violentos ataques contra Zambia y Mozambique. Las amenazas de Sudáfrica para impedir por la intervención militar un adelanto progresivo en Zimbabwe se produjeron al mismo tiempo que la proclamación abierta de los propósitos hegemónicos del Estado practicante del *apartheid* para forjar una alianza prorracista en la región. Es tiempo ya de contener esa política, que desafía todas las normas del derecho internacional. Existen numerosos programas y medidas aprobados por varios órganos de las Naciones Unidas para detener y frenar a los racistas cuya aplicación resulta ahora imperiosa. Deben tomarse medidas concretas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

82. Mi delegación se pronuncia enérgicamente en favor del embargo de armas contra Sudáfrica⁷, estrictamente cumplido y extendido a todos los terrenos militares. Debe ponerse fin inmediatamente a la ayuda militar y, sobre todo, a la colaboración nuclear con el régimen de *apartheid*.

83. Con idéntica energía, reclamamos la adopción de sanciones económicas amplias, impuestas a Sudáfrica, inclusive un embargo sobre el petróleo y la suspensión de inversiones.

84. Debe responderse al desafío racista con medidas coercitivas estrictas más bien que mediante indicaciones, de parte de ciertos Estados imperialistas, de levantar unilateralmente la decisión de imponer sanciones aprobada por el Consejo de Seguridad.

85. Una fuente importantísima de ayuda para la intensificación de la política de terrorismo y de agresión racista en el África meridional es la colaboración permanente de algunas Potencias con los regímenes racistas.

86. Este hecho está ampliamente demostrado por un número de hechos que figuran en diversos documentos de las Naciones Unidas. Es de señalar que, por sí solo, el informe Khalifa⁸ relaciona unas 2.500 empresas de países occidentales que colaboran con el régimen de *apartheid*; por otra parte, en un reciente reciente del Centro contra el *Apartheid*⁹ se enumeran las operaciones financieras de 382 casas bancarias de los Estados capitalistas más importantes que, desde 1972, han otorgado al Estado practicante del *apartheid* 5.500 millones de dólares de los Estados Unidos en calidad de créditos y préstamos, en tanto que el informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre Colaboración

con Sudáfrica en Materia Nuclear¹⁰, celebrado en Londres los días 24 y 25 de febrero de 1979, proporciona abundantes detalles que demuestran el apoyo prestado a las ambiciones nucleares que abriga el régimen de Pretoria.

87. La Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados subrayó que:

"... las Potencias colonialistas e imperialistas continuaban sus agresivas políticas con el propósito de perpetuar, recuperar o ampliar su dominación y explotación de las naciones africanas, originando con ello los conflictos que se abatían sobre el continente".
[A/34/542, anexo, secc. I, párr. 34.]

88. Estas políticas son un foco peligroso que amenaza la distensión internacional, hecho que no puede ser atenuado por retorcidas que sean las iniciativas por justificarlo. Es un hecho que miles de personas han sido asesinadas con armas altamente perfeccionadas de origen occidental. Es un hecho que el ejército racista sigue recibiendo suministros bélicos a pesar del embargo de armas. También es un hecho que, desafiando el llamamiento formulado en escala mundial para aislar al régimen, los envíos de los países occidentales aumentan permanentemente y no se han interrumpido las corrientes financieras.

89. En verdad, siempre y cuando los intereses de la explotación y del aprovechamiento están afectados o cuando peligra el suministro de materias primas estratégicas, fuerzas reaccionarias aúnan sus esfuerzos mediante acciones concertadas para contrarrestarlos. La paz y la seguridad están en peligro por la intervención militar, la burda injerencia en los asuntos internos y la presión económica. Esto ha sido probado claramente por las maniobras febriles más recientes relacionadas con los acontecimientos en el África meridional.

90. Con respecto a Namibia y Zimbabwe, los sectores imperialistas hablan siempre de arreglo pacífico, pero lo que tienen en mente, sin embargo, es la salvaguarda de sus intereses económicos y militares. Ellos son los que han apoyado a los regímenes racistas asesinos de millares de africanos. Es imperioso mantenerse alerta contra las maniobras de esas fuerzas.

91. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales conserva plena validez para todos los pueblos que aún viven bajo la opresión colonial. No se puede negar por más tiempo el derecho a la libre determinación e independencia de Belice, Sáhara Occidental y los pequeños territorios. La negativa de esos derechos a los pueblos de los pequeños territorios del Pacífico, del Atlántico y del Océano Índico es resultado, sobre todo, de los intereses militares y estratégicos.

92. Como se ha establecido en los documentos del Comité sobre descolonización, las Potencias coloniales involucradas nada han hecho para cumplir con los repetidos llamamientos formulados por las Naciones Unidas para erradicar, inmediata e incondicionalmente, sus bases militares, levantar sus instalaciones en los territorios coloniales y abstenerse de establecer otras nuevas. Mi delegación comparte la preocupación de estos pueblos y sus vecinos que se ven amenazados por las bases militares y no desean participar en aventuras militares. Esto es especialmente cierto en lo que respecta al Océano Índico y los Estados ribereños. Mi país objeta vigorosamente la anacrónica po-

⁷ Resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977.

⁸ Véase el documento E/CN.4/Sub.2/371.

⁹ Corporate Data Exchange, Inc., "Bank loans to South Africa, 1972-1978", artículo contenido en Notas y documentos del Centro contra el *Apartheid*, No. 5/79 (mayo de 1979).

¹⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979, documento S/13157.

lítica de las Potencias coloniales encaminada a demorar las transformaciones que ocurren en el mundo y negar a los pueblos de los pequeños países sus derechos mediante la presión militar.

93. La paz y la distensión crean las condiciones más favorables para la liberación de los pueblos aún oprimidos. La República Democrática Alemana se encuentra entre aquellos Estados que bregan activamente para consolidar las bases de una cooperación pacífica y beneficiosa entre los pueblos y los Estados.

94. El Estado socialista alemán ha hecho de la ayuda a los pueblos que luchan por su liberación uno de los fundamentos de su política exterior. Desde que se fundara hace 30 años, la República Democrática Alemana se ha orientado por el concepto de que la solidaridad con la lucha de los pueblos no es una cuestión de tácticas sino de principios. Al continuar las tradiciones del movimiento obrero revolucionario alemán, se comprometió a abrazar los principios del respeto de la soberanía de los pueblos y Estados así como el respeto de la igualdad y el apoyo de la lucha en pro de la independencia y la libre determinación. No cesaremos en seguir este curso de acción.

95. Todo esto se ha visto subrayado en los resultados de distintas visitas que delegaciones oficiales y del Partido de mi país efectuaron a diversos países africanos. Las negociaciones entabladas con Libia, Angola, Zambia, Mozambique y Etiopía; las deliberaciones con los dirigentes de las organizaciones de liberación, a saber, la SWAPO, de Namibia, el Frente Patriótico, de Zimbabue, y el Congreso Nacional Panafricano, de Sudáfrica; así como las conversaciones sostenidas en la Secretaría General de la OUA han sido expresión de los firmes vínculos y de la probada solidaridad con la lucha de los pueblos africanos.

96. Los tratados de amistad y cooperación concertados con Angola, Mozambique y, más recientemente, con Etiopía y la República Democrática Popular del Yemen son de importancia primordial. Por medio de dichos tratados los Estados signatarios se comprometen a volcar sus esfuerzos en la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a continuar su apoyo activo a todos los pueblos que luchan por su libertad, independencia y soberanía, así como por el progreso social.

97. En su reciente conversación con el Secretario General de la OUA, Edem Kodjo, el Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, Erich Honecker, reafirmó el activo apoyo que presta la República Democrática Alemana a la justa lucha de los pueblos de África en pro de la liberación social y nacional y, en particular, subrayó la solidaridad de la República Democrática Alemana con la causa de los pueblos de Zimbabue y Namibia, pueblos que, bajo la conducción del Frente Patriótico y de la SWAPO, luchan por alcanzar la independencia nacional y en contra de que continúen la explotación colonial y la opresión racista.

98. En vista de los crecientes intentos de los círculos imperialistas y de los regímenes racistas de imponer a los pueblos de Zimbabue y Namibia regímenes títeres neocolonialistas por medio del chantaje y otras formas de extorsión, Honecker reiteró la exhortación de que es necesario apoyar decididamente al Frente Patriótico y a la SWAPO en su justa lucha en pro de la verdadera independencia y libertad.

99. En este sentido, el Gobierno de la República Democrática Alemana es un firme y activo partidario de la lucha de los pueblos y seguirá prestando su contribución hasta que se hayan roto las últimas cadenas del colonialismo y el racismo.

TEMA 51 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (conclusión*)

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(PARTE II) (A/34/691/ADD.1)

TEMA 127 DEL PROGRAMA

Cuestión de las islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL
(A/34/784)

100. Sr. COTTON (Nueva Zelanda), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General dos informes más de la Comisión Política Especial, que se relacionan con los temas 51 y 127 del programa.

101. El primer informe se refiere al tema 51 del programa y figura en el documento A/34/691/Add.1. Se trata de la segunda parte del informe sobre este tema rendido por la Comisión Política Especial en el curso del actual período de sesiones y abarca la labor realizada por la Comisión durante siete reuniones¹¹. Se presentaron tres proyectos de resolución a la consideración de la Comisión y los tres fueron aprobados. Se recomienda ahora a la Asamblea General que los adopte.

102. El segundo informe de la Comisión Política Especial se refiere al tema 127 del programa y figura en el documento A/34/784. Este tema, que se presenta por primera vez a la consideración de la Asamblea General, fue considerado por la Comisión en el curso de tres sesiones¹², y varias delegaciones participaron en las deliberaciones al respecto. La Comisión aprobó un proyecto de resolución, cuya adopción recomienda ahora a la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes que la Comisión Política Especial presenta a la Asamblea General quedaron reflejadas en las actas resumidas correspondientes de la Comisión. Por tanto, las intervenciones de los representantes se limitarán a explicaciones de votos.

* Reanudación de los trabajos de la 71a. sesión.

¹¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Comisión Política Especial, sesiones 33a. 36a. y 42a. a 46a., e *ibid.*, Comisión Política Especial, Fascículo del período de sesiones, corrección.

¹² *Ibid.*, Comisión Política Especial, sesiones 37a. a 39a., e *ibid.*, Comisión Política Especial, Fascículo del período de sesiones, corrección.

104. Debo recordar a los representantes la decisión adoptada por la Asamblea General en su sesión del 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que:

“... cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión”. [4a. sesión, párr. 349.]

105. Examinaremos, en primer lugar, la segunda parte del informe de la Comisión Política Especial relativo al tema 51 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados” [A/34/691/Add.1].

106. Concederé ahora el uso de la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

107. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer una breve declaración con respecto a los tres proyectos de resolución que la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General. Dichos proyectos deben considerarse teniendo en cuenta el telón de fondo que constituye la constante preocupación de los enemigos de Israel en lo que atañe a Judea y Samaria, en sus intentos de transformar esas áreas en un lugar seguro para la ejecución de sus actos de terrorismo y subversión en contra de Israel, en una primera etapa, así como con el propósito de utilizarlas como un trampolín para lanzar un ataque directo contra mi país desde el este en una etapa posterior. Estos planes no son secretos. Se han publicado y manifestado abiertamente, prácticamente a diario.

108. Esta situación exige la máxima vigilancia por parte de Israel, ya que nunca debe perder de vista sus necesidades de seguridad. Una vez que se analiza la situación, todo lo demás se da por añadidura.

109. Estos proyectos de resolución son parte integrante de ese plan. Persiguen el propósito de desacreditar a la administración israelí en esa zona, y el Comité Especial cuyo informe es objeto del tema desempeña su papel en ese designio maléfico. Ese es el motivo por el cual, a los ojos de ese Comité, Israel nunca hace nada bien, a pesar del hecho de que la nuestra es la administración más iluminada y humana que busca por todos los posibles el beneficio de la población. Es por ello también que nuestras prácticas automáticamente se transforman en malas prácticas en la apreciación del Comité Especial.

110. Mi delegación ha demostrado en la Comisión Política Especial, con todo detalle, que las conclusiones a que arriba el informe del Comité Especial carecen de fundamento y son erróneas, y que todo el enfoque que ha dado dicho Comité a su tarea fue unilateral y perjudicial, habiendo tergiversado la situación imperante en las regiones administradas, la que ha sido presentada en forma equívoca.

111. El proyecto de resolución A, para todos los efectos prácticos, es idéntico a la resolución 33/113 C, aprobada por la Asamblea General el año pasado. No se justifican en modo alguno las condenas que se relacionan en el párrafo 5 de la parte dispositiva de ese proyecto, y existen en esa lista algunos presuntos actos por los que debe condenarse a Israel que ni siquiera se mencionan en el informe.

112. En realidad, este proyecto de resolución ha sido preparado y presentado de manera totalmente irresponsable, ya que fue elaborado la misma mañana del 23 de noviembre en que se distribuyó el informe del Comité Especial. Así, es evidente que los autores de ese proyecto de resolución no tuvieron la posibilidad de estudiar el informe — cuyo texto inglés tiene 120 páginas mecanografiadas a un espacio, con anexos y mapas — antes de condenar a Israel de antemano por crímenes y delitos que suponían en el informe. El resto de ese proyecto tampoco tiene una base fundada en el derecho o en los hechos.

113. En lo que se refiere al proyecto de resolución B, mi delegación ha explicado reiteradamente que, aunque no aceptamos la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra¹³ en las zonas administradas por muy buenos motivos, en la práctica aplicamos sus principios e inclusive vamos más allá de lo dispuesto por el Convenio, ya que prestamos servicios a la población de las zonas que no se mencionan en ella.

114. Si es aplicable o no ese Convenio es cuestión de interpretación jurídica. Pero, seguramente, es mucho mejor para la población que se le den todos los beneficios del Convenio y no que se lo acepte superficialmente para luego hacer caso omiso de sus disposiciones, como ocurre y ha ocurrido en muchas zonas de conflicto. En verdad, se han producido numerosos conflictos armados en el mundo desde que entró en vigor este Convenio, pero Israel es el único país que ha cumplido y aplicado sus principios. Sin embargo, no se tiene en cuenta este hecho en el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda.

115. El proyecto de resolución C pretende pronunciarse sobre la validez jurídica de todas las medidas y actos realizados por Israel desde 1967 en las zonas en cuestión. Como señaló mi delegación en la Comisión, la Asamblea General carece de competencia para dar este tipo de pronunciamientos.

116. Asimismo, está fuera de lugar la afirmación relativa al presunto “obstáculo para los esfuerzos encaminados a lograr una paz justa y duradera”. Precisamente, son proyectos de resolución como éste y las dos anteriores que obstruyen el proceso de paz en curso y agravan y compli-can la situación existente.

117. Sin perjuicio del rechazo total por parte de Israel de los tres proyectos de resolución que examina la Asamblea General, mi delegación quiere manifestar nuevamente que se opone firmemente a los términos deliberadamente tergiversados e inaceptables que se emplean en todos estos proyectos de resolución referentes a las zonas de su eventual aplicación.

118. En estas circunstancias, mi delegación votará en contra de todos esos proyectos de resolución y espera que las demás delegaciones tampoco los apoyen.

119. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Antes de emitir mi voto, deseo recordar lo siguiente: “Si la palabra es plata, el silencio es oro”. La primera prueba de ilegalidad en la declaración del representante de la Palestina ocupada consiste en designar como “Judea” y “Samaria” a la Ribera Occidental, la Franja de Gaza y

¹³ Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973).

Jerusalén. Eso, en sí, es una ilegalidad según el derecho internacional, porque esas regiones fueron ocupadas en 1967 con sus verdaderos nombres y deben estar protegidas por el cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Si yo fuera representante de la Palestina ocupada, me preocuparía mucho de guardar silencio, porque no tendría nada que defender. No puede haber una ocupación justificada y otra que no lo sea. La ocupación es el más ilegal de todos los retos al derecho internacional y a un orden internacional adecuado.

120. Esta misma mañana se informó sobre la última violación israelí del derecho internacional. Dos alcaldes de ciudades de la Ribera Occidental fueron arrestados, hostigados e interrogados por las autoridades militares de ocupación de Palestina. Esto ocurre unos pocos días después de que la Asamblea General aprobara una resolución, la 34/29, por la que se pide la liberación del Alcalde de Nablus, en la Ribera Occidental, que está detenido con orden de deportación pendiente. En cuanto al asentamiento de Eilon Moreh, cerca de Nablus, no solamente no se ha evacuado en cumplimiento de la disposición judicial, sino que la ocupación israelí se ha extendido a una colina, a pocos kilómetros de distancia, a fin de establecer un asentamiento en las que la ocupación israelí llama "tierras fiscales", a pesar de que ello es una violación flagrante del derecho internacional, de los Convenios de Ginebra y de todos los esfuerzos por crear y mantener un orden internacional adecuado. Debo subrayar que esas tierras fiscales son propiedad comunal del pueblo de Palestina.

121. La historia contemporánea no registra casos de violación criminal del derecho internacional más importantes que la cometida por Israel. Se trata nada menos que del genocidio nacional del pueblo palestino, incluidos los 2 millones que se encuentran dispersos, para no hablar de la difundida aplicación de torturas indescriptibles a decenas de miles de hombres, mujeres y niños. Hasta ahora, se ha confiscado y colonizado por lo menos el 27% de la tierra ocupada y se han usurpado cinco de los seis recursos hídricos de los territorios ocupados. Además, se hace objeto de salvaje opresión a la población de la Palestina ocupada.

122. Mi calificación del representante de Israel como representante de la Palestina ocupada no fue hecha a la ligera, sino que estaba motivada por muchas justificaciones y fue hecha en respuesta a las referencias agresivas y distorsionadas del representante israelí acerca de la identidad y condición jurídica de Jordania. La motivó también el fin por que la Asamblea General aboga y sigue abogando, es decir, la creación de un Estado palestino, de mayor extensión que los territorios ocupados en 1967. El ingreso de Israel a este supremo órgano estuvo supeditado a la retirada de las fuerzas israelíes del Estado palestino, tal como se establece en las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947 y 11 de diciembre de 1948, respectivamente, por las que se reafirmó el derecho de todos los refugiados palestinos a regresar a su patria. Ninguno de ellos ha regresado. Estas resoluciones siguen teniendo validez y nunca han sido dejadas sin efecto. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad no las invalidan en forma alguna.

123. Israel, que se había comprometido a cumplir esas condiciones, se ha negado en los últimos 30 años, en forma inflexible, a cumplir las obligaciones que establece la Carta, así como el solemne compromiso que asumió ante esta Asamblea General. Por ello, se debe considerar a

Israel como una entidad ilegal en la Palestina ocupada, mientras no acate la voluntad de la comunidad internacional.

124. Recientemente — en realidad, hace pocos días — la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) presentó informe en el que se dice lo siguiente:

"En el período transcurrido desde que presentó su primer informe al Consejo de Seguridad, la Comisión no ha encontrado evidencia de ningún cambio básico positivo en la política de Israel con respecto a la construcción y planificación de asentamientos en los territorios árabes sometidos a ocupación, especialmente en la Ribera Occidental del Jordán. Por el contrario, la Comisión opina que dicha política ha contribuido grandemente al empeoramiento de la situación en los territorios ocupados y que es incompatible con la búsqueda de la paz en la zona.

"Desatendiendo por completo las resoluciones de las Naciones Unidas y las decisiones del Consejo de Seguridad, Israel sigue aplicando su proceso sistemático e inflexible de colonización de los territorios ocupados. Prueba de ello son la política declarada de construcción de nuevos asentamientos en las partes más viables de la Ribera Occidental y la ampliación de otros ya existentes, así como la planificación a largo plazo de otros más.

"Los métodos empleados por las autoridades de ocupación para incautarse de las tierras necesarias para la construcción o ampliación de asentamientos son los ya descritos por la Comisión en su informe anterior, como demuestran las apelaciones presentadas recientemente a la Corte Suprema de Justicia de Israel por grupos de residentes desposeídos de sus tierras.

"Basándose en todos los indicios disponibles, la Comisión continúa opinando que el Gobierno israelí es el responsable del programa de asentamientos, que se aplica con carácter de política oficial.

"En el caso del asentamiento de Eilon Moreh, en el que un fallo de la Corte Suprema de Justicia de Israel parecería proporcionar algún tipo de protección contra la confiscación arbitraria de tierras árabes, la Comisión, si bien toma nota de la decisión de la Corte, no puede menos que deplorar los esfuerzos del Gobierno israelí para soslayar dicha decisión. La Comisión se inclina a creer que, lamentablemente, ese episodio no representa una modificación importante de la política oficial israelí respecto de los asentamientos ni de los planteamientos ideológicos formulados para justificar esa política"¹⁴.

125. En su informe, la Comisión manifiesta que, sobre la base de sus conclusiones, considera necesario reiterar su recomendación anterior en el sentido de que el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares, señale una vez más a la atención del Gobierno y pueblo de Israel las desastrosas consecuencias que la política de asentamientos tendría sobre todo intento por lograr una solución pacífica en el Oriente Medio. Israel ya ha colonizado casi una tercera parte de la Ribera Occidental. Por lo tanto, la Comisión recomienda que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces para obligar a Israel a que cese de establecer

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1979, documento S/13679, párrs. 45 a 49.

asentamientos en los territorios ocupados y desmantele los ya existentes.

126. Si Israel persiste en su política de colonización, en dos o tres años no quedará territorio alguno sobre el cual podamos celebrar un debate.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 16 de su informe.

128. Invito a los Miembros a examinar el proyecto de resolución A. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto figura en el documento A/34/795. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Colombia¹⁵, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Suriname, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Por 111 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 34/90 A).

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República So-

cialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: República Centroafricana, República Dominicana¹⁶, Guatemala, Malawi.

Por 140 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 34/90 B).

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, pongo a votación el proyecto de resolución C. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tur-

¹⁵ La delegación de Colombia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

¹⁶ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

guía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: República Centroafricana, República Dominicana¹⁷, Guatemala, Malawi.

Por 140 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 34/90 C).

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Finlandia para explicar su voto después de la votación.

132. Sr. LEINO (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Finlandia votó a favor del proyecto de resolución B en el entendimiento de que su texto no contiene nada que contravenga la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 127 del programa, titulado "Cuestión de las islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India". El informe figura en el documento A/34/784. Tiene la palabra el representante de Francia para explicar su voto antes de la votación.

134. Sr. HUSSON (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación de Francia se opuso firmemente en la Mesa a la Asamblea, el 15 de noviembre, a la inclusión de un tema adicional en el programa, como lo proponía la delegación de Madagascar. El 27 de noviembre expuso ante la Comisión Política Especial, en el curso de su 37a. sesión, las razones por las cuales rechazaba categóricamente el proyecto de resolución presentado a esa Comisión [A/SPC/34/L.2].

135. Hoy, una vez más, deseo reafirmar que, al pronunciarse con respecto al proyecto presentado a la Asamblea General actúa en flagrante violación de los principios de la Carta.

136. Mi delegación no puede dejar de recordar que la Asamblea no tiene autoridad alguna para distribuir territorios. Por lo tanto, vuelve a oponerse al derecho que pretende arrogarse la Asamblea, dado que las islas en cuestión son, indudablemente, territorio francés.

137. Mi delegación considera que si la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución violaría la integridad territorial de mi país e intervendría de manera inadmisiblemente en los asuntos internos de la República Francesa.

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malacia, Maldivas¹⁸, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Senegal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Brasil, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Portugal, Samoa, Singapur, España, Suecia, Tailandia, República Unida del Camerún, Uruguay, Zaire.

Por 93 votos contra 7 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/91).

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

140. Sr. GARCIA (Brasil) (*interpretación del inglés*): El Brasil se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/784 debido a que, a su juicio, la redacción del párrafo 3 de la parte dispositiva prejuzga los resultados de las negociaciones a que se hace alusión allí. El Brasil comparte la opinión de que las negociaciones sobre el futuro de las islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India deben realizarse entre las partes interesadas, de conformidad con los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

141. Srta. SUKENDAR (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Al apoyar el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, mi delegación desea subrayar la importancia de las negociaciones entre los dos países interesados, a fin de que los problemas puedan ser resueltos de manera satisfactoria.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

¹⁸ La delegación de Maldivas informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el voto de su país se registrara entre las abstenciones.

¹⁷ *Idem.*